



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 205-2019-CPP

Paita, 16 de diciembre del 2019

VISTO: El Informe N° 356-2019-PPM/MPP de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por el Abg. Edisson Valadier Acaro Cornejo – Procurador Público Municipal; e Informe de Auditoria N° 017-2019-2-0453-SCE, - Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad a Municipalidad Provincial de Paita "Pagos de Aguinaldos y Bonificación extraordinaria a empleados de confianza 2016 al 2018", en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Oficio N° 299-2019-MPP/OCI de fecha 5 de diciembre del 2019, emitido por el Ing. Noé Jenry Mejía Ramírez - Jefe del Órgano de Control Institucional, remite al Titular del Pliego, el Informe de Auditoria N° 017-2019-2-0453-SCE, - Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad a Municipalidad Provincial de Paita "Pagos de Aguinaldos y Bonificación extraordinaria a empleados de confianza 2016 al 2018".

Que, el objetivo general del informe de Auditoria N° 017-2019-2-0453-SCE, es determinar si la Municipalidad Provincial de Paita realizó los pagos por concepto de aguinaldos por fiestas patrias y navidad a empleados de confianza y directivos públicos, en concordancia con la normatividad legal aplicable, ocasionando un posible perjuicio económico de S/. 977,656.89; teniendo consigo las siguientes conclusiones:

Durante los años 2016, 2017 y 2018 se efectuaron pagos a lo gerentes y subgerentes de la entidad, por concepto de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, cuyos montos son superiores a los establecidos en las respectivas leyes presupuestales, aplicándose los convenios colectivos suscritos entre la entidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Paita – SITRAMUN Paita a pesar de encontrarse excluidos de los alcances de dichos convenios; ocasionado un perjuicio económico de S/. 977,656.89.

Lo descrito en los párrafos, precedentes ha transgredido lo previsto en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, referido al derecho de sindicación y de huelga de los servicios públicos, el artículo 40° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, vigente desde el 5 de julio del 2013, referido a derecho colectivos del servicio civil; así como el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, vigente desde el 11 de octubre del 2001, referido al principio de legalidad y en el artículo 7° de la Ley N° 30372, Ley de presupuesto del sector público para el año 2016, emitida el 6 de diciembre del 2015, referido a aguinaldo, gratificaciones y escolaridad, artículo 7° de la Ley N° 30518, Ley

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, emitida el 2 de diciembre del 2016, referida a aguinaldos, gratificaciones y escolaridad, artículo 7° de la Ley N° 30693, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, emitida el 7 de diciembre del 2017, referida a aguinaldos, gratificaciones y escolaridad y numerales 1 y 2 del artículo 6° numeral 1 del artículo 7° de la Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos los principios de respeto y probidad y el deber de neutralidad.

Dicha situación, conllevó el otorgamiento de S/. 977,656.89 como pago en exceso por concepto de aguinaldos a los gerentes y subgerentes, lo que constituye un perjuicio económico para la entidad.

La situación descrita, se ha originado por el accionar de los funcionarios que intervinieron en el proceso de autorización, visado y trámite de las planillas para el otorgamiento de aguinaldos y bonificaciones extraordinarias del 9% a los gerentes y subgerentes (cargos de confianza) de la Municipalidad Provincial de Paita, en montos que exceden lo establecido en las leyes anuales del presupuesto público, en virtud de pactos colectivos que no les son aplicables, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, asimismo el órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Paita, emitido recomendaciones entre ellas 2.- Poner de conocimiento de la Procuraduría Pública para dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control específico.

Que, mediante Informe N° 356-2019-PPM/MPP de fecha 12 de diciembre del 2019, el Abg. Edisson Valadier Acaro Cornejo – Procurador Público Municipal, solicita al Titular del Pliego, autorización a través del Pleno de Concejo a fin de que se le autorice a iniciar las acciones legales a que hubiera lugar motivo del Informe de Auditoría N° 017-2019-2-0453-SCE, - Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a Municipalidad Provincial de Paita "Pagos de Aguinaldos y Bonificación extraordinaria a empleados de confianza 2016 al 2018".

Que, el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes."

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo se acordó por Mayoría Calificada autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los ex funcionarios, ex servidores o terceros respecto al Informe de Auditoría N° 017-2019-2-0453-SCE, del Órgano de Control Interno; en virtud del artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Procurador Público Municipal, Abog. Edisson Valadier Acaro Cornejo, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Paita y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los ex funcionarios, funcionarios, ex servidores, servidores o terceros respecto al Informe de Auditoría





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

N° 017-2019-2-0453-SCE – Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad a Municipalidad Provincial de Paita "Pagos de Aguinaldos y Bonificación extraordinaria a empleados de confianza 2016 al 2018", del Órgano de Control Interno; en virtud del artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerente Municipal, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

